

República de Colombia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito de
La Dorada - Caldas**

Resolución Nro. 014

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de secretaria”

El suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de Administración de Justicia-, y

Considerando

Que el 23 de enero del año que avanza, en cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, entró en funcionamiento.

Que por necesidades del servicio y con el fin de garantizar el cabal funcionamiento de las labores propias del Despacho, se ha suplido provisionalmente el cargo de secretario con el nombramiento del señor Carlos Andrés Henao Gallego, identificado con C.C. 1.053.807.891.

Que el miércoles 23 de abril de 2025, a la 1:36 p.m., se recibió al correo institucional del Juzgado, mediante oficio CSJCAO25-661 del 23 de abril de 2025, la notificación de la lista de elegibles para el cargo de Secretario Juzgado de Circuito, código 260634.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. CSJCAA25-024 del 17 de marzo de 2025 “Por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Circuito, Nominado, Código 260634”, por medio del cual se acordó elaborar ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, la lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que en dicha lista se encuentra en primer lugar la señora Diana Paulina Hernández Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.053.809.747, con un puntaje de 712.29

Que, en la actualidad, el cargo de secretario en este Despacho se encuentra en provisionalidad, de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N.º 07- 0445 del 7 de mayo de 2025, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Que de conformidad con el artículo 131 #8 de la Ley 270 de 1996 los jueces son autoridades nominadoras para los cargos de los Despachos Judiciales.

Que en el cargo a proveer en propiedad no existe ningún evento en los que pueda operar la figura de estabilidad laboral reforzada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas,

Resuelve

Primero: Nombrar en propiedad a la señora **Diana Paulina Hernández Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.809.747, para ocupar el cargo de secretaria de este Despacho.

Segundo: Notificar a la interesada a través del correo electrónico paulinahernandezgiraldo@gmail.com, para que, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, manifieste si acepta o rehúsa la designación.

Tercero: Posesionar a la aquí nombrada, siempre y cuando acepte el nombramiento y acredite los demás requisitos exigidos para su desempeño.

Cuarto: Comunicar esta resolución a la oficina de recursos humanos de la Dirección Seccional de la Administración Judicial para lo de su competencia, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas con fines de actualización de sus bases de datos, y a quien actualmente desempeña el cargo en provisionalidad.

Comuníquese y cúmplase

Mateo Cifuentes Solano.

Mateo Cifuentes Solano
Juez